



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Ejecutivo. Rad. 23-001-31-03-004-2023-00118-00 MÓNICA ANDREA GALLEGO LEÓN contra FÉLIX ROSENDO CUELLO CABRALES.

El apoderado judicial ejecutante solicita al despacho ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 140-37445** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del ejecutado FÉLIX ROSENDO CUELLO CABRALES. Frente a lo solicitado, advirtiendo el despacho que se encuentra debidamente inscrito el embargo de dichos bienes, accederá a ello.

Así las cosas, por ser legal y procedente la solicitud con base en el artículo 38 del Código General del Proceso se ordenará el secuestro del bien, y para su perfeccionamiento se comisionará al alcalde del Municipio de Tierralta (Córdoba), para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la empresa ADMINISTRAMOS JURÍDICOS SOLUCIONES Nit. 9004798798 (quienes pueden ser ubicados en la CALLE 60 No. 11 A - 26, BARRIO LA CASTELLANA, MONTERÍA. CEL 3053723291 - 3044826946 correo electrónico admonjuridicosmonteria@gmail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Finalmente, la parte ejecutante allega liquidación del crédito por lo que se procederá a dar traslado de la misma por el termino de 3 días.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **Nº 140-37445** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería de propiedad del ejecutado FÉLIX ROSENDO CUELLO CABRALES y para ello se comisionará al alcalde del Municipio de Tierralta (Córdoba) de conformidad al artículo 38 del Código General del Proceso. *Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la empresa ADMINISTRAMOS JURÍDICOS SOLUCIONES Nit. 9004798798 (quienes pueden ser ubicados en la CALLE 60 No. 11 A - 26, BARRIO LA CASTELLANA, MONTERÍA. CEL 3053723291 - 3044826946 correo electrónico admonjuridicosmonteria@gmail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

TERCERO. Dar traslado de la liquidación de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante por el término de 3 días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5480f809e2ba38909e6967fd576901609ad60f2eb3fb97468acd56f6d2d7254b**
Documento generado en 09/02/2024 12:43:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>